



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 17 de julio de 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-010868-001, que contiene la Nota Informativa N° 223-2023-FARMA-INR, Memorando N° 1128-2023-DEIDAADT-INR; Nota Informativa N° 1269-2023-OL-INR y su Proveído N° 1156-2023-OEA-INR; Nota Informativa N° 807-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 930-2023-OEPE/INR; Informe N° 049-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la modalidad de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC-INR "ADQUISICIÓN DE OXIBUTININA de 5mg. Tab.";

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;



Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación p de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 1128-2023-DEIDAADT-INR de fecha 22 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada la Nota Informativa N° 223-2023-FARMA-INR de fecha 22 de junio de 2023, para el requerimiento de "ADQUISICIÓN DE OXIBUTININA de 5mg. Tab";

Que, mediante Nota Informativa N° 1269-2023-OL-INR y su Proveído N° 1156-2023-OEA-INR de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario N° 728 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe total de S/. 53,200.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos 00/100), la cual permitirá la "ADQUISICIÓN DE OXIBUTININA de 5mg. Tab", requeridos por el Servicio de Farmacia de la Entidad; según el siguiente detalle:

- CCP : 0000000728
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Genérica de Gasto : 2.3
- Específica de Gasto : 23.18.12
- Meta Presupuestal : 0039
- Valor Estimado : S/. 53,200.00

Que, mediante Nota Informativa N° 807-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 930-2023-OEPE/INR de fecha 12 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000728, por el monto de S/. 53,200.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos 00/100), en la específica de gasto 23.18.12 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 049-2023-OL-INR de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección no programado, será efectuado mediante Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC-INR, por lo cual, resulta necesario incluir en el PAC 2023 el procedimiento de selección para la requerimiento "OXIBUTININA 5mg";

Que, en atención al requerimiento formulado por el Servicio de Farmacia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada al 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR el procedimiento de selección para el requerimiento de "OXIBUTININA 5mg", conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 17 de julio de 2023

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Convocatoria de un procedimiento de selección de Subasta Inversa electrónica N° 02-2023-OEC-INR para la "Adquisición de OXIBUTININA 5mg", actuando conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.



ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.



Regístrese y comuníquese

LIC. ADM. ZENAI DA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ZNJ/eag
Distribución:

- () Oficina de Logística
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Responsable del Portal Web del INR